

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, con posición de catálogo de gasto al Rubro A-05-01-02-008-003 y de conformidad con la asignación de recursos mediante Resolución 0003 del 02 de enero de 2026, se presenta el estudio previo para contratar la prestación de servicio de exámenes médicos destinados a las personas privadas de la libertad (PPL) que realizan trabajo penitenciario con fines de tratamiento en las actividades productivas desarrolladas en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, encontrándonos frente a un **proceso a monto agotable**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, en cumplimiento de su misión constitucional y legal orientada a la resocialización, el tratamiento penitenciario y la garantía de los derechos fundamentales de la Población Privada de la Libertad (PPL), promueve el trabajo penitenciario como un eje fundamental para el desarrollo humano, la adquisición de habilidades productivas y la redención de pena.

Bajo este marco, el establecimiento cuenta con actividades productivas legalmente constituidas y operativas, específicamente en las áreas de panadería y expendio, las cuales intervienen de manera directa en la cadena alimentaria destinada tanto al consumo interno de la población reclusa como a la comercialización autorizada dentro de la dinámica institucional.

Para el presente periodo fiscal, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC ha emitido lineamientos estrictos encaminados a salvaguardar la salud pública, la inocuidad alimentaria y el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes en el país (tales como la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social). Dichas directrices establecen que toda persona que intervenga, de forma permanente u ocasional, en la cadena alimentaria debe contar obligatoriamente con un Examen Médico y perfil analítico de Manipulador de Alimentos, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones psicofísicas y libre de patologías transmisibles que puedan poner en riesgo la salud de los consumidores y de la comunidad penitenciaria.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con asignación y disponibilidad presupuestal aprobada específicamente para la ejecución de exámenes médicos de laboratorio orientados al personal de PPL vinculado a las labores de panadería y expendio, recursos que deben ser ejecutados con eficiencia y cumplir con los estándares de salubridad exigidos para estas unidades productivas.

Derivado de lo anterior, la PPL que ejerce labor penitenciaria en las mencionadas áreas requiere someterse de manera obligatoria a un ciclo de exámenes diagnósticos de laboratorio clínico a todo costo, el cual comprende:

1. KOH (Prueba y cultivo cutáneo directo en piel o uñas): Examen micológico orientado a descartar o diagnosticar infecciones micóticas (hongos) en piel o uñas, previniendo la contaminación de los productos alimenticios durante su manipulación directa.
2. Coprológico: Examen coproparasitológico destinado a la búsqueda y detección de parásitos intestinales, quistes o larvas, garantizando el control de enfermedades de transmisión gastrointestinal.
3. Frotis Faríngeo: Prueba analítica orientada a identificar portadores sanos o sintomáticos de infecciones bacterianas o virales en garganta, mitigando riesgos de contaminación cruzada en alimentos.

La contratación de este servicio a todo costo resulta indispensable e imperativa, toda vez que la CPMS de Neiva (por su condición de centro de reclusión cerrado) no cuenta en su capacidad instalada interna de sanidad con los reactivos, medios de cultivo especializados, insumos de laboratorio ni personal técnico exclusivo para procesar estas muestras de manera masiva y oportuna. Por consiguiente, se requiere la contratación de un proveedor externo calificado (IPS o laboratorio clínico autorizado) que garantice la toma de muestras, procesamiento analítico, entrega de resultados certificados.

La necesidad presentada el área se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, el cual está publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las opciones que existen para la gestión y administración del proceso, existen:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.
- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

En este orden de ideas, se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- Disponibilidad para la toma de muestras en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva en el horario comprendido entre 08:00am a 01:00pm dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- Entregar los resultados de los exámenes de laboratorio a la dirección electrónica suministrada por el supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la toma de muestras.
- Responder por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011, por virtud de las cuales la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza,

"5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003". Subrayado fuera del texto original.*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidad Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben contener como mínimo lo siguiente,

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas,

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,*

dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, determina en su parágrafo el término para las solicitudes de limitación a MiPyme y la normatividad aplicable.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b, el presupuesto del INPEC se encuentra dentro del rango del presupuesto anual superior o igual a

1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, por tanto, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Por lo cual, el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, siendo procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presente proceso de contratación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, **el único criterio de evaluación será el menor precio siempre y cuando se cumplan en su totalidad con las condiciones exigidas.**

Finalmente, se cuenta con concepto favorable respecto a la modalidad de contratación, según concepto emitido por profesional en derecho, mediante oficio con radicado 2026IE0013972 de fecha 23 de enero de 2026.

a. LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023; aplica la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1.	TOMA DE MUESTRA A TODO COSTO. EXAMEN DE LABORATORIO – MANIPULADOR DE ALIMENTOS. COMPRENDE: COPROLÓGICO, FROTIS DE GARGANTA, KOH DE UNAS.	UNIDAD

La toma de muestra a todo costo incluirá el personal en salud, transporte hasta la CPMS Neiva, elementos necesarios para la toma de muestra tales como recipientes, guantes, tapabocas entre otros. Los resultados de los exámenes deberán ser emitidos por laboratorios clínicos legalmente constituidos y debidamente habilitados por las secretarías de salud de acuerdo a su competencia.

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre el ítem de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a **monto agotable**.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero contenido en el numeral 11 del estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121803	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO BILOGICOS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso.

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor del ítem, podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor determinado por la entidad, so pena de rechazo de la misma.

EMPATE DE PROPUESTAS. En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de aquellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, según corresponda.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse firmada.

5.1.2. Persona natural:

Deberá presentar:

- Copia legible de cédula de ciudadanía.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y cuya actividad económica permita la ejecución del objeto del presente proceso contractual. En el mismo constará el establecimiento de comercio que realizará la prestación del servicio.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Nota: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria u otorgado mediante mensaje de datos, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.3. Persona jurídica:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. En éste constará: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado del Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> o en su defecto, autorización para que la entidad proceda con su verificación.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal con lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- ANEXO 2**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el

porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda, deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y certificado del Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> o en su defecto, autorización para que la entidad proceda con su verificación.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes previo al cierre del proceso. Los certificados de afiliación deben ser expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes persona natural y jurídica, así como cada uno de los integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: Deberán allegar este certificado los oferentes persona natural y jurídica de su representante legal. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta ingresando el número de "NIT, sin dígito de verificación" y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de

contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

5.1.14. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente persona natural y jurídica de su representante legal, deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos **vigente**. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Los mismos serán verificados por la Entidad.

5.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales el cual puede ser consultado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Para lo cual, el proponente deberá aportar el certificado correspondiente o en su defecto la autorización para que la entidad proceda con su verificación. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad técnica. Estos requisitos no generan puntaje, pero son verificables por el evaluador técnico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Persona natural: acreditará su experiencia con el certificado de matrícula mercantil en donde conste el establecimiento de comercio que realizará la prestación del servicio y que está inscrito por lo menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria.

Persona jurídica: acreditará su experiencia con el certificado de existencia y representación legal en donde conste que está inscrito por lo menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria.

Consorcio o unión temporal: A fin de acreditar experiencia, se aportará por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el término establecido será RECHAZADA la oferta.

5.2.2. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** definidas en la especificación técnica de producto.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La información aportada por el proponente tendrá efecto vinculante al momento de la prestación del servicio con ocasión al contrato resultante.

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, su omisión en el ofrecimiento en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

5.2.3. ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA: A nombre del proponente persona natural o de la persona jurídica, tratándose de consorcio o unión temporal, se aportará certificación bancaria del representante legal.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

5.3. CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica indicando el precio unitario de su oferta, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,

prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

La prestación del servicio requerido por la entidad se encuentra gravados con IVA, tal y como fue señalado en el numeral 11.

El precio unitario ofertado en el ítem en la propuesta no puede ser superior al precio establecido por la entidad.

Para seleccionar la oferta más favorable será tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisará, analizará, verificará y evaluará las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico será realizado por parte del comité evaluador y se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, la CPMS Neiva por intermedio del área de contratación podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a los oferentes o a terceras personas. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes. Quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité evaluador, incurrirán en causal de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

Nota 1: El diligenciamiento de la totalidad de anexos dispuestos por la entidad son de uso obligatorio y su efecto vinculante al contrato.

Nota 2: La vigencia de la oferta será por el plazo de ejecución del contrato resultante.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado el análisis del sector económico y de los proveedores en el área de influencia del municipio de Neiva (Huila), con el fin de establecer las

condiciones del mercado para la prestación del servicio de exámenes de laboratorio a todo costo (KOH, Coprológico y Frotis Faríngeo) dirigidos a la Población Privada de la Libertad (PPL).

Disponibilidad de Proveedores (Oferta Local): El municipio de Neiva cuenta con una sólida y robusta red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y laboratorios clínicos legalmente constituidos, certificados y habilitados ante la Secretaría de Salud Departamental y el Ministerio de Salud y Protección Social (tales como laboratorios especializados, redes de medicina ocupacional y clínicas con habilitación en apoyo diagnóstico. Lo anterior garantiza amplia pluralidad de oferentes, competencia en el mercado y capacidad técnica para atender requerimientos de procesamiento analítico masivo.

Modalidad de Prestación (A todo costo e Intramural / Extramural): Dada la naturaleza de seguridad y reclusión de la CPMS Neiva, la oferta del mercado local contempla proveedores con capacidad de desplazamiento para toma de muestras o modelos de articulación donde el operador aporta la totalidad de los insumos, medios de transporte de muestras con cadena de frío, reactivos, talento humano profesional, procesamiento y emisión de los respectivos certificados médicos de aptitud y diagnósticos.

Comportamiento de Precios: Los precios históricos y del mercado actual en la ciudad de Neiva para este tipo de perfiles analíticos básicos de manipulación de alimentos (que agrupan KOH, coprológico y frotis faríngeo por trabajador) se mantienen estables y competitivos, encontrándose regulados bajo los manuales tarifarios comerciales habituales o tarifas institucionales, lo que asegura que el presupuesto oficial asignado permitirá obtener una oferta económicamente favorable y ajustada a los principios de economía y eficiencia de la contratación pública.

Garantía de pluralidad: Al existir múltiples laboratorios e IPS en Neiva y en general en nuestro territorio capaces de cumplir con los requisitos técnicos exigidos, el proceso de mínima cuantía asegurará pluralidad de proponentes en el SECOP II, evitando restricciones indebidas a la participación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda se fundamenta en la necesidad inaplazable de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva de dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria nacional (Resolución 2674 de 2013) y a los Lineamientos 2026 de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC.

Justificación Cuantitativa y Cualitativa: La demanda está constituida exclusivamente por el número exacto de personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentran formalmente vinculadas, o proyectadas a vincularse, en los procesos de tratamiento penitenciario a través de las actividades productivas de panadería y expendio del establecimiento. Al intervenir de manera directa en la cadena de almacenamiento,

transformación, preparación y comercialización de alimentos destinados al consumo interno y externo, la ley obliga a que ningún trabajador ejerza su labor sin la certificación médica que avale su aptitud higiénico-sanitaria.

Mitigación de Riesgos de Salud Pública: La demanda de estos servicios de laboratorio (KOH para descartar micosis cutáneas/ungueales, Coprológico para parasitismo intestinal y Frotis Faríngeo para patógenos respiratorios/bacterianos) responde a la necesidad inminente de prevenir brotes epidemiológicos, enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y contingencias de salubridad al interior del penal, protegiendo tanto a la PPL trabajadora como a la comunidad carcelaria en general que consume dichos productos.

Impacto Presupuestal y Tratamiento Penitenciario: La demanda del servicio se encuentra amparada y limitada por el presupuesto oficial asignado y aprobado específicamente para este fin en la vigencia actual para la CPMS Neiva. Adquirir este servicio satisface una demanda crítica, sin estos exámenes de laboratorio, las áreas de panadería y expendio quedarían inhabilitadas sanitariamente. Por consiguiente, la adquisición es indispensable, oportuna y plenamente justificada.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
2024	EPMSC-PIT-MC-012-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN PIEL Y OSTEOMUSCULAR, COPROLÓGICO, KOH Y FROTIS DE GARGANTA PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (MANIPULADORES DE ALIMENTOS), QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO.	\$880.000
2024	CPMS-MC008-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CPMSRAM DE RAMIRIQUE.	\$320.000
2024	MC 011 DE 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PPL QUE LABORAN EN PROYECTOS DE ASADERO, PANADERÍA, ALMACÉN Y EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA - CPMS PUERTO TRIUNFO.	\$2.000.000
2025	149-MC-007-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO DIRIGIDOS AL PERSONAL PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN Y MANIPULAN ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD TUNJA-CPMSTUNJA. HASTA AGOTAR LOS RECURSOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y ACORDE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	\$480.000
2025	126-MC-22-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ASIGNACIÓN DE ACTIVIDAD OCUPACIONAL EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.	\$316.400

2026	MC204-009-2026	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO), QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO CPMS EL BORDO CAUCA.	\$960.000
2026	150-MC-028-26	CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y CERTIFICADOS MÉDICOS DESTINADO A LA PPL QUE LABORA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB.	\$1.848.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	SENA REGIONAL BOLIVAR	MC-BLV-DIR-0024-2024	CONTRATAR LOS SERVICIO DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR.	\$50.000.000
2024	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL	PN-RASES8-MIC-051-2024	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO RED EXTERNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO	\$120.000.000
2025	SENA TOLIMA	MC-DRT-1010-326-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTES EN SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO, PARA REALIZAR EXAMENES BASICOS Y ESPECIALIZADOS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL TOLIMA	\$68.000.000
2025	UPRES VALLE	PN UPRES VALLE MIC 537/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, PALMIRA, BUGA, TULUÁ, ROLDANILLO Y BUENAVENTURA	\$34.994.395
2026	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA	MC-008-2026	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL, LABORATORIOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA	\$10.000.000
2026	MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-029-2026	EXAMENES DE LABORATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL de MANIZALES PARA EL INGRESO COMO PERIODICOS.	\$70.000.000

7. ANÁLISIS DE MERCADO

El valor presentado será el valor máximo del ítem para la oferta económica. Para establecer el precio, se solicitó cotización a laboratorios clínicos e IPS habilitados para la prestación del servicio conforme a la necesidad y especificaciones técnicas establecidas por la entidad tal y como se acredita a continuación,



Proyectos Productivos Epcneiva <proyectosproductivos.epcneiva@inpec.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION EXAMENES INPEC NEIVA

Proyectos Productivos Epcneiva <proyectosproductivos.epcneiva@inpec.gov.co>

21 de mayo de 2026 a las 10:38

Para: comercial@aurinips.com.co, info@diagnosticamos.com, info@microdiag.com.co, laboratoriomicrodiag@gmail.com

Cc: servicioalcliente@idime.com.co, referencia.neiva@idime.com.co

Cordial saludo:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el favor realizar una cotización del servicio relacionado en la tabla del presente documento, según alcance del objeto,

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA

Atentamente,



Cargo Responsable Actividades Productivas CPMS Neiva.
Nombre y Apellido DG. JIMENEZ VIVAS JOEL
Teléfono: 2347474 Ext. 13910
www.inpec.gov.co.

SOLICITUD DE COTIZACION EXAMENES INPEC NEIVA.pdf
294K

De lo anterior, se obtuvo respuesta de Aurin IPS, sin que fuere posible obtener más cotizaciones de acuerdo a la solicitud realizada.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de contar con un referente económico que permita establecer el valor promedio del ítem objeto del presente estudio previo, encontrándonos habilitados para proceder en dicho sentido conforme al Manual de Contratación V9 de la entidad, se realizó un análisis de mercado tomando como referencia el servicio y precios ofrecidos por establecimientos que prestan el servicio, cuyas especificaciones técnicas presentan identidad con las estipuladas por la CPMS Neiva a saber,

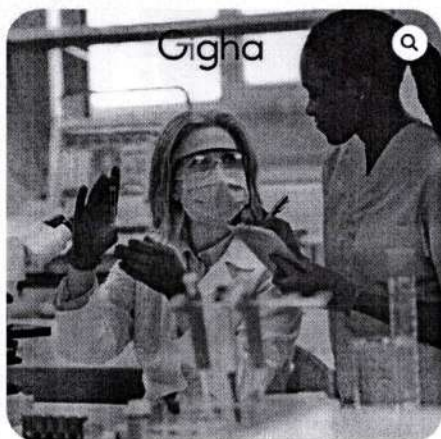
FORMALSI. Link de consulta: <https://formalsi.com/examenes-medicos/>

✓	COPROLÓGICO	\$20.500	COMPRAR	
✓	FROTIS DE GARGANTA	\$20.500	COMPRAR	
✓	KOH UÑAS	\$20.500	COMPRAR	

GIGHA

Link de consulta: <https://tienda.gigha.com.co/producto/examen-coprologico/>

Inicio / Salud y Seguridad en el Trabajo / Exámenes Médicos / Examen Coprológico



Examen Coprológico

El Examen Coprológico es un análisis de laboratorio que evalúa una muestra de heces para detectar la presencia de microorganismos, parásitos, bacterias y otros elementos que pueden afectar la salud digestiva. Este examen es fundamental para diagnosticar diversas enfermedades gastrointestinales.

\$ 16.000

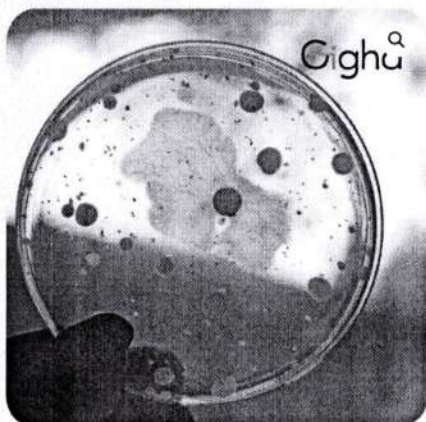
Los impuestos se calculan en la pantalla de pago.

- 1 +

Añadir al carrito

Link de consulta: <https://tienda.gigha.com.co/producto/examen-frotis-de-unas/>

Inicio / Salud y Seguridad en el Trabajo / Exámenes Médicos / Examen Frotis de Uñas



Examen Frotis de Uñas

El Examen Frotis de Uñas consiste en tomar una muestra de la uña afectada y analizarla en el laboratorio para identificar la presencia de hongos, bacterias u otros microorganismos que puedan estar causando la infección.

\$ 16.000

Los impuestos se calculan en la pantalla de pago.

- 1 +

Añadir al carrito

Link de consulta: <https://tienda.gigha.com.co/producto/examen-medico-frotis-faringeo/>



Examen Frotis Faringeo

El Examen Frotis Faringeo consiste en tomar una muestra de secreciones de la garganta mediante un hisopo. La muestra se envía al laboratorio para identificar la presencia de microorganismos que pueden causar infecciones, como el estreptococo del grupo A, que es una de las causas más comunes de faringitis bacteriana

\$ 16.000

Los impuestos se calculan en la pantalla de pago.

- 1 +

Añadir al carrito

LABORATORIO CLINICO GIDSER

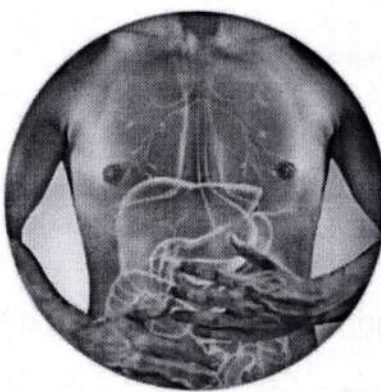
Link de consulta: <https://www.saludprivadagidser.com/coprologico>



LABORATORIO CLINICO GIDSER - SERVICIOS PRIVADOS DE SALUD



CONTACTO CORREO AGENDA CONSULTA BLOG



COPROLOGICO

\$20.000

Descripción
Enfermedades gastrointestinales, diarreas, sangre en heces, entre otros.

Cantidad

- 1 +

AÑADIR AL CARRITO

Compartir: f t @ t

Link de consulta: https://www.saludprivadagidser.com/koh-de-unas-frotis-de-garganta?srltid=AfmBOoon934QiOzoIh0MOUE-xv1onXY3i_gCfQQKIYMLL7UASThOzCzM



KOH de uñas + Frotis de garganta

\$45.000



Descripción

Cuida la salud de tus clientes y cumple con las normas del Departamento Distrital de salud

Donde puedo hacer examen de KOH de uñas y frotis de garganta ? : Toma de muestra en el restaurante o en el laboratorio

Para que sirve el frotis de garganta y el KOH de uñas? son pruebas rápidas y esenciales para garantizar que tu equipo esté libre de infecciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos. Realízalas periódicamente en tus empleados demuestra **compromiso con la calidad, la seguridad y la prevención.**

Protege tu negocio, evita sanciones y asegura la confianza de tus clientes.

Programa las pruebas para tu restaurante hoy mismo.

laboratorioclinicogidser.com. @gidsersalud. saludprivadagidser.com

Para establecer dicho techo, se calculó la media aritmética con la siguiente fórmula que fue calculada de la siguiente manera:

$$MA = \frac{\text{Cotización 1} + \text{cotización 2} + \text{cotización 3}}{3}$$

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	FORMALSI	GIGHA	LABORATORIO CLINICO GIDSER	PROMEDIO
1.	TOMA DE MUESTRA A TODO COSTO. EXAMEN DE LABORATORIO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS. COMPRENDE: COPROLÓGICO, FROTIS DE GARGANTA, KOH DE UNAS.	UNIDAD	\$61.500	\$48.000	\$65.000	\$58.167

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor del ítem ofertado de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP NO. 726.
FECHA: 30/01/2026.
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 NEIVA.

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-02-008-003.
FUENTE: PROPIOS.
RECURSO: 26.
SITUAC: CSF.
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CPMS NEIVA.
EXPEDIDO POR: DG. JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
VALOR CDP: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Nota: Con relación a la prestación del servicio, las muestras serán tomadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato. Respecto a los resultados de los exámenes de laboratorio, estos serán entregados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará un (01) pago de acuerdo al valor de la prestación de servicio recibida conforme a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

Para el respectivo pago se requiere la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, la cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. En esta se incluirá la relación del servicio prestado con sus cantidades y valores correspondientes.
- Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.

- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente**.

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Corresponde al contratista radicar la cuenta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- Secop II, ingresar la información y subir los documentos señalados en precedencia. Por su parte, el supervisor del contrato tendrá a su cargo subir en dicha plataforma transaccional el acta de recibido a satisfacción e informe parcial/final, según corresponda. Lo anterior, permite a la entidad verificar, aprobar el pago y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se deberá tener en cuenta la información contenida en el siguiente concepto financiero,

Según oficio No. 2026IE0016038, del 27 de enero de 2026, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad del Establecimiento, el proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos y retenciones:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-008-003- Rec 26 Bsitern 731 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE	GRAVADO CON IVA. "En virtud del artículo	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.

INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ATIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA Proyecto productivo expendio. Presupuesto de \$400.000. 000.00.	130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho	RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-05-01-01-008-003- Rec 26 Bsitem 731 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ATIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA Proyecto productivo panadería. Presupuesto de \$400.000. 000.00. PRESUPUESTO TOTAL: \$800.000, 00	GRAVADO CON IVA. "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista que incluya en las notas finales de la factura la siguiente leyenda según el caso: #12-08-00-139;No.decontrato;correodelsupervisor#\$ además de dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del Departamento del Huila.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.
- c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
- d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
- e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
- f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
- g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
- j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques, seguros, personal en salud entre otros, en cumplimiento del contrato.
- k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Informar por escrito al supervisor del contrato el personal en salud que realizará la toma de muestras, adjuntando copia de cédula de cada uno. Lo anterior, con mínimo dos días hábiles de antelación a la toma de muestras en la CPMS Neiva.
- b) Realizar la toma de muestras en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva en el horario comprendido entre 08:00am a 01:00pm dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- c) Entregar los resultados de los exámenes de laboratorio a la dirección electrónica suministrada por el supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

- d) Dar cumplimiento a la totalidad de información aportada en su oferta.
- e) El Contratista debe realizar la toma de muestra de los exámenes de laboratorio solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de personal en salud, elementos para la toma de muestra, transporte, seguros, u otros.
- f) En el evento en que alguna de las muestras tomadas presente alteración deberá realizarse una nueva toma de muestra en el término máximo de tres (3) días hábiles.
- g) Las demás inherentes al objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio realizada, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la prestación del servicio realizado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14.3. OBLIGACIONES COMUNES

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
- b) Concurrir a la liquidación del contrato una vez ejecutado en debida forma, cumplido su objeto y alcance.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) No se cumplan los requisitos habilitantes y no haya opción de subsanación o si la hubiera, no se subsane.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución

Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación.
- e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el **ANEXO 5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Lo anterior, cuando habiendo surtido la etapa, no se subsane.
- h) Cuando la entidad determine, una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) El evento en que en la propuesta económica se sobrepase el valor por ítem.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
- m) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- n) Cuando los proponentes se encuentren inmersos en sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.
- o) Si el objeto social o actividad económica del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto mediante comunicación motivada cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numerica	Historica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciento	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLOGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR LA ENTREGA OPORTUNO DE LOS RESULTADOS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR

Forma de Mitigarlo

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL PAÍS?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ÁREA DE CONTRATACIÓN	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, Aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2	ÁREA RESPONSABLE DE LA	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
3	CPMS NEIVA	REPORTES AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
4	CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.
5	UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
6	ÁREA DE CONTRATACIÓN	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	ÁREA DE CONTRATACIÓN	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE
7	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
8	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
09	GESTION HUMANA	LOGRAR PERMANENCIA PERSONAL EN EL CARGO	CASI CIERTO 5	CATASTRÓFICO	5	CASI CIERTO	SI	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	LOGRAR CONCIENTIZAR LA AFECTACIÓN QUE INCURRE EL CAMBIO DE PERSONAL.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

18. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso que nos ocupa la entidad determina la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a las actividades a cargo del contratista y a la forma de pago, las cuales podrán consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7**, las siguientes garantías,

1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de las actividades productivas, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá,

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos.
- Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor.
- Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda.
- Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.

23. CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto.

24. CADUCIDAD

EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

25. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

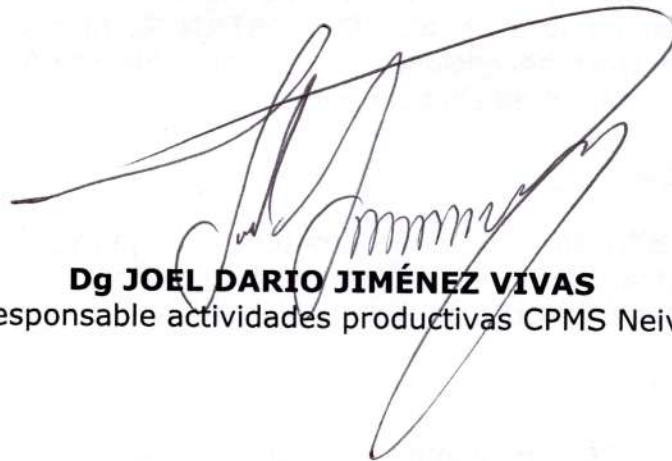
Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993.

26. POTESTAD VERIFICADORA

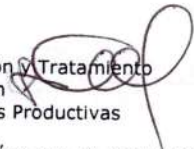
El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

27. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.



Dg JOEL DARIO JIMÉNEZ VIVAS
Responsable actividades productivas CPMS Neiva



Revisado por: Angela María Rúgeles Serrato – Responsable de Atención y Tratamiento
Revisado por: Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación
Elaborado por: Dg Joel Dario Jiménez Vivas – Responsable Actividades Productivas
Fecha de elaboración: 14-09-2026
Archivo: C:\Users\Lenovo\Desktop\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-18-PS3-2026